RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Técnico Superior con destino en Bruselas, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de concurso.

El Presidente del Consorcio Campus Iberus, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 15, XIII de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus aprobados por Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (Boletín Oficial de Aragón, nº 44 de 5/03/2015), y de acuerdo con el artículo n.º 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público relativo al régimen de personal al servicio de los Consorcios; el artículo 9.3 de los Estatutos del Consorcio; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de concurso, el puesto de trabajo cuya descripción y funciones se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

Primera. – *Requisitos de los aspirantes.*

Podrán participar en esta convocatoria:

Los funcionarios de carrera de administración y servicios pertenecientes a cualquier cuerpo o escala con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida o la Universidad de La Rioja excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y otros funcionarios que presten servicios en esas universidades, que pertenezcan al Grupo A, subgrupo A1 o subgrupo A2.

Los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de La Rioja, u otros funcionarios que presten servicios en esas universidades que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, para poder participar, deberán llevar más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, habrán de reunirse los requisitos concretos exigibles para el puesto convocado previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Consorcio Campus Iberus, publicada por Acuerdo de 18 de febrero de 2016 del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus (Boletín Oficial de Aragón, nº 45 de 7/03/2016).

Segunda. – Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II y en la siguiente dirección de internet:

http://www.campusiberus.es/convocatoriatecnicobruselas

Junto con la solicitud se presentará la memoria, así como otra documentación, en los términos establecidos en la base tercera.

Tercera. – Documentación a presentar

Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria de una extensión máxima de 20 páginas (Letra Arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2 cm) que consistirá en un estudio elaborado por el aspirante relacionado con el contenido funcional del puesto o tipo de puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas cuestiones que el concursante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño.

Se presentará junto con la instancia de solicitud de participación en el concurso, en sobre cerrado y firmado por el candidato, de manera que no sea legible sin abrirlo, no admitiéndose su presentación con posterioridad. Los sobres con las memorias solo podrán abrirse por la comisión de valoración una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Certificación de los méritos de carácter general. Para la valoración de los méritos de carácter general, recogidos en la base quinta de esta convocatoria, apartados a), b), c), e) y f) se presentará certificación expedida por la universidad de origen en la que figuren los méritos que consten en el expediente administrativo para su valoración por la comisión de selección. La comisión solo valorará los méritos que consten en el certificado.

Otra documentación. Se presentará documentación acreditativa de los méritos que se considere oportuno alegar.

Cuarta.- Plazos y forma de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las universidades remitirán las solicitudes que reciban relativas a esta convocatoria a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2ª planta, 50005 Zaragoza.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2ª planta, 50005 Zaragoza o al registro de una de las Universidades del Consorcio Campus Iberus.

Quinta. – Valoración de méritos

5.1. El presente concurso constará de dos fases:

PRIMERA FASE. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima total de esta fase es de 100 puntos. La valoración de los méritos se hará de la siguiente forma:

A) MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL.

a) Cuerpo o escala desde el que se concursa (máximo 10 puntos)

Se valorará el cuerpo o escala en que se encuentra en activo el aspirante y desde el que se participa en el concurso, atendiendo a los grupos establecidos en el artículo 76 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP), de acuerdo con la siguiente puntuación

Grupo A, subgrupo A1 10 puntos

Grupo A, subgrupo A2 7 puntos

b) Grado personal consolidado (máximo 13 puntos)

Únicamente se valorará el grado personal efectivamente consolidado por el concursante, conforme a los siguientes criterios:

Por grado superior al del puesto que se concursa 13 puntos

Por grado igual al del puesto al que se concursa: 9 puntos

Por grado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa :5 puntos

Por grado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa 1 punto

c) Puestos de trabajo desempeñados (máximo 10 puntos)

Se valorará el conjunto de puestos desempeñados en función de su nivel (o de su equivalente, si los puestos hubiesen estado catalogados para ser ocupados por personal laboral) y del tiempo de permanencia, aplicando por cada mes de desempeño la puntuación que seguidamente se señala, con cómputo proporcional de las fracciones de mes:

Nivel superior al que se concursa 0,12 puntos

Igual nivel al que se concursa 0,09 puntos

Inferior en hasta dos niveles al que se concursa : 0,06 puntos

Inferior en más de dos niveles al que se concursa 0,03 puntos

El periodo de tiempo en los puestos que puedan ocuparse como personal fijo en las situaciones de comisión de servicios u otra modalidad de provisión temporal de puestos de trabajo, cualquiera que fuera su nivel, se computará como de desempeño en el puesto en el que efectivamente se prestasen los servicios, durante un periodo máximo total de 2 años por cada nivel de complemento de destino desempeñado de forma temporal, el resto del tiempo de permanencia en dicha situación se computará en el puesto de origen.

d) Titulación académica (máximo 6 puntos)

Se valorarán los títulos académicos que se acrediten con arreglo a la siguiente escala:

Máster oficial 6 puntos

Graduado, licenciado universitario o equivalente 5 puntos

Diplomado universitario o equivalente 4 puntos

No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las reconocidas con carácter general y válidas a todos los efectos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, atendiéndose al marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

e) Antigüedad (máximo 24 puntos)

La valoración de la antigüedad se efectuará computando los años de servicios efectivos reconocidos al concursante conforme a lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, sin que la puntuación total pueda exceder del máximo atribuido a este apartado, no computándose los servicios que se hayan prestado de forma simultánea con otros ya alegados.

Se valorará a razón de 0,06 puntos por cada mes de servicios prestados o la parte proporcional correspondiente.

f) Experiencia en otros grupos, cuerpos o escalas (máximo 2 puntos)

Se valorará la pertenencia a otros grupos, cuerpos o escalas de cualquier administración pública diferentes del cuerpo o escala en que se encuentra en activo el aspirante, atendiendo a los grupos establecidos en el artículo 76 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP), de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo A, subgrupo A1 0,50 puntos

Grupo A, subgrupo A2 0,40 puntos

En este apartado se tendrá en consideración la pertenencia a otras agrupaciones profesionales o categorías de personal laboral, excepto los grupos o categorías desde los que se haya participado en procesos de funcionarización. Tampoco se tendrá en cuenta la pertenencia a los grupos de clasificación de la Ley 30/1984 que sirvieron de base para la adaptación al grupo actual, de acuerdo con la nueva clasificación del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO

g) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos)

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en función de la duración de los mismos, puntuándose según los siguientes tramos:

Hasta 10 horas 0,05 puntos

De 11 a 30 horas 0,25 puntos

De 31 a 50 horas 0,40 puntos

De 51 a 75 horas 0,60 puntos

De 76 a 100 horas 0,75 puntos

De 101 horas en adelante 1,00 punto

Los aspirantes deberán acreditar el centro u organismo que expide el diploma o certificado, número de horas del curso, asistencia o aprovechamiento y contenido. Aquellos cursos de los que no haya constancia de su duración serán valorados con una puntuación de 0,05 puntos.

h) Conocimiento de idiomas (máximo 15 puntos)

Es exigible para el puesto el conocimiento del idioma inglés según figura en la relación de puestos de trabajo del Consorcio Campus Iberus. El conocimiento del idioma inglés se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

B1 1 puntos

B2 3 puntos

C1 12 puntos

C2 15 puntos

i) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorará el conocimiento de otros idiomas extranjeros de la UE distinto del inglés y del español según figura en la relación de puestos de trabajo del Consorcio Campus Iberus. El conocimiento de otros idiomas al que se refiere este apartado se valorará de acuerdo al siguiente baremo

B1 2 puntos

B2 3 puntos

C1 4 puntos

C2 5 puntos

SEGUNDA FASE. La puntuación máxima total de esta fase es 40 puntos. Consistirá en la valoración de la memoria y la entrevista de acuerdo con el siguiente baremo:

C) MÉRITOS ESPECIALES

j) Memoria (máximo 20 puntos)

h) Entrevista (máximo 20 puntos). La entrevista es un sistema de comprobación y valoración de los méritos y capacidades establecidos en la convocatoria y alegados por los aspirantes, que ha de permitir determinar la mayor adecuación de la persona al puesto de trabajo.

2. Para obtener el puesto de trabajo del presente concurso deberá obtenerse, al menos un 30 % de la puntuación máxima total fijada en la primera fase y al menos un 60 % de la puntuación máxima de la segunda fase.

Sexta. – Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente:

D. Julio Lafuente López

Vocales:

D. Luis Miguel García Vinuesa

Dña. Belén Villacampa

D. Ramón Gonzalo García

D. Oscar López Lorente

Secretaria:

Dña. Gloria Andrés Suñer, que actuará con voz, pero sin voto.

SUPLENTES

Presidente:

Dña. Ángela Alcalá Arellano

Vocales:

D. Albert Sorribas Tello

D. Hugo López López

Dña. Belén Ayestarán Iturbe

Dña. Mª Pilar Agustín Llach

Secretario:

D. Antonio Ureta Aizcorbe, que actuará con voz, pero sin voto.

La abstención y la recusación de los miembros de la comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus a propuesta de la comisión de valoración.

Séptima. – Resolución del concurso y toma de posesión

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comisión de valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus la propuesta de resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

Mediante resolución del presidente del Consorcio Campus Iberus, se publicará en el Boletín Oficial de Aragón la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

La toma de posesión del candidato seleccionado se producirá a partir del momento en el que el puesto convocado quede vacante y será comunicada en tiempo y forma al candidato seleccionado una vez publicada la resolución del concurso en el Boletín Oficial de Aragón.

Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión del puesto de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Octava. – Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 4 dejunio de 2018. – El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Comité Ejecutivo de 25 de mayo de 2018). Alfonso Carlosena

campus iberus

ANEXO I

Puesto de trabajo:

Denominación: Técnico Superior Bruselas

Nivel: 24

Régimen Jurídico: Personal funcionario

Grupo: A

Subgrupo: A1 o A2

Forma de provisión: Concurso

Complemento específico: 799,09 euros/mensuales

Tipo de jornada: Continuada.

Complemento de desplazamiento a Bruselas: 1.515 €/mensuales

Formación específica:

- Dominio del idioma inglés

Méritos preferentes: dominio de otros idiomas extranjeros de la UE

Funciones:

Seguimiento de políticas europeas de Educación Superior, Investigación e Innovación, Desarrollo Regional y Cooperación al Desarrollo, entre otras.

Análisis e interpretación de las políticas europeas con impacto sobre la actividad de las instituciones de Educación Superior.

Elaboración de documentos de posición en el marco de las diferentes políticas y actuaciones europeas que sean de interés para las universidades.

Articulación de actuaciones para promover el posicionamiento de profesores e investigadores pertenecientes a las universidades de Campus Iberus en iniciativas europeas en los ámbitos de la Educación Superior, la Investigación y la Innovación.

Identificación de oportunidades para la participación del personal de las universidades de Campus Iberus en proyectos financiados por los diferentes programas de financiación europeos (Horizonte2020 Horizonte Europa, Erasmus+, Life+, entre otros).

Asesoría en la elaboración de propuestas de proyecto con participación de personal de las universidades de Campus Iberus financiadas con fondos europeos o internacionales.

Apoyo en la búsqueda de socios europeos e internacionales para la formación de consorcios en los ámbitos de Educación Superior, Investigación e Innovación, así como en otros ámbitos de interés para las universidades de Campus Iberus.

Definir y promover líneas de trabajo que permitan articular actuaciones de cooperación entre fondos europeos y fondos de terceros países, principalmente en Latinoamérica y Asia.

Difundir entre las comunidades universitarias de las universidades de Campus Iberus iniciativas y oportunidades para el desarrollo de actuaciones a nivel europeo e internacional.

Representación de Campus Iberus y, por extensión, de sus universidades en foros europeos en aquellos ámbitos de interés para las mismas.